

CONSTANCIA SECRETARIAL: noviembre 25 de 2024. A despacho de la señora Juez, informándole que, en cumplimiento de la designación impartida en auto precedente, se radicó en la fecha, la aceptación de la curadora Ad-Litem designada para representar los intereses de los herederos indeterminados del causante BENICIO GRISALES BETANCUR.

Sírvase proveer;



DANIELA OSORIO MAYA
ESCRIBIENTE

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: noviembre veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERAMANATES
DEMANDANTE:	YULIANA OSPINA VALENCIA
DEMANDADO:	MENOR J.D.G.L. representado legalmente por su progenitora MARIA JANETH LONDOÑO MARQUEZ Y herederos indeterminados del causante BENICIO GRISALES BETANCUR
RADICADO:	17013 31 12 001 2024 00241 00
ASUNTO:	TRASLADO CURADORA AD-LITEM

Vista la constancia secretarial que antecede, se resalta que antepuesta la aceptación de la abogada VERONICA GIRALDO VASQUEZ, como curadora Ad-Litem de los herederos indeterminados del causante BENICIO GRISALES BETANCUR, se ordena que por la citaduría del despacho, se corra traslado vía correo electrónico, de las piezas procesales que componen la presente contienda, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3703fd6f37f0ad7b0d4a5fe867001f72c4be3fa39436915aff9d988cbe4644e**

Documento generado en 25/11/2024 04:53:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>